



**RESOLUCIÓN NÚMERO 501 DE**

**( 22 de agosto de 2025 )**

***“Por la cual se autoriza el desplazamiento y reconoce gastos de desplazamiento a nueve (9) contratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”***

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la ETITC celebró contrato de prestación de servicios con las siguientes personas, tal y como se relacionan a continuación con número de identificación, número y objeto de contrato:

NOMBRE	CEDULA	CONTRATO	OBJETO
OSCAR FREDY MORA NAVARRETE	1033699633	051-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DECANATURA DE SISTEMAS
ZAYRA MICHEL MORENO CAMPOS	1033780830	050-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DECANATURA DE MECATRÓNICA
JERSON DUVAN JIMENEZ PUENTES	80162259	066-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN EL PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.
INGRID JULIETH RAMOS RODRIGUEZ	1030584361	138-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ETITC Y TODAS SUS SEDES.
ROBIN HELMUNT HERRERA MARTINEZ	79955215	065-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO HUMANO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN ESPIRITUAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
WALTER ANDRÉS FRANCO VALLEJO	1031168860	205-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES A LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.
FABIO NELSON CASTRO GOMEZ	80139717	064-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL GIMNASIO PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS DEL ÁREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
CRISTIAN DAVID CHAPARRO PARRA	1.032.405.576	062-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADMINISTRAR LOS CONTENIDOS DE LOS MEDIOS DIGITALES (PORTAL WEB, REDES SOCIALES, CARTELERAS DIGITALES, CARNETIZACIÓN DIGITAL) Y MANEJAR LA EMISORA WEB DE

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

			LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
CAROL LIZETH RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA	1.023.952.381	184-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL ÁREA DE COMUNICACIONES EN EL DESARROLLO PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE COMUNICACIÓN VISUAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Que, en el marco de la estrategia de Educación Superior en Tu Colegio, el Ministerio de Educación Nacional en alianza con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central llevarán los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, mediante los componentes de articulación y fortalecimiento curricular con la educación media al municipio de Viotá y Zipaquirá

Que, en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032, se busca fortalecer el posicionamiento y la visibilidad de la oferta educativa de la institución, ante potenciales estudiantes en diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.

Que, para incrementar el acceso a la educación superior y dar a conocer la calidad y pertinencia de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, resulta necesario realizar de inducción directa en municipios claves, a través de jornada de la oferta académica en el municipio de Viotá y Zipaquirá

Que, mediante Acuerdo 018 expedido el 12 de junio de 2025, el Consejo Directivo modificó parcialmente el acuerdo No. 02 de 29 de enero de 2025, aprobando la modificación del lugar de desarrollo al municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, de la INGENIERÍA MECATRÓNICA, SNIES No. 52691, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, SNIES No. 103233, y la TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, SNIES No. 103232, y la INGENIERÍA DE SISTEMAS, SNIES No. 52656, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, SNIES No. 103354 y la TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, SNIES No. 101514, todos ofertados bajo la modalidad presencial, por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Acuerdo 019 expedido el 12 de junio de 2025, el Consejo Directivo modificó parcialmente el acuerdo No. 011 de 21 de mayo de 2025, aprobando la modificación del lugar de desarrollo al municipio de Viotá, Cundinamarca, de la INGENIERÍA MECATRÓNICA, SNIES No. 52691, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, SNIES No. 103233, y la TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, SNIES No. 103232, y la INGENIERÍA DE SISTEMAS, SNIES No. 52656, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, SNIES No. 103354 y la TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, SNIES No. 101514, todos ofertados bajo la modalidad presencial, por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Que, esta jornada de inducción para ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, se llevará a cabo el 23 de agosto de 2025 en el municipio de Viotá y Zipaquirá.

Que, la realización de estas jornadas de promoción conlleva los siguientes beneficios para la ETITC:

- Familiarizar a los estudiantes nuevos con la ETITC, su historia, misión, visión y modelo educativo.
- Presentar las particularidades de las sedes de Viotá y Zipaquirá, incluyendo instalaciones, horarios, personal de apoyo y contacto directo.
- Explicar los procesos académicos clave, como inscripción, evaluación, reglamento estudiantil y uso del aula virtual.
- Dar a conocer los servicios de bienestar estudiantil, apoyo psicosocial, orientación académica y actividades extracurriculares disponibles en cada sede.

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamentó la movilidad de directivos, administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6° señala: "En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”.

Que, los gastos de desplazamiento de los contratistas están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.30625 del 22 de agosto de 2025 “GASTOS DE DESPLAZAMIENTO CUATRO CONTRATISTAS PARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2025 INDUCCIÓN SEDE CONVENIO EDUCACIÓN SUPERIOR EN TU COLEGIO, EN ZIPAQUIRA” expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto.

Que, los gastos de desplazamiento de los contratistas están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.30525 del 22 de agosto de 2025 “GASTOS DE DESPLAZAMIENTO SEIS CONTRATISTAS PARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2025 INDUCCIÓN SEDE CONVENIO EDUCACIÓN SUPERIOR EN TU COLEGIO, EN VIOTA” expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto

Que, por lo anterior resulta procedente autorizar desplazamiento por (0,5) día a contratista de la ETITC para realizar inducción de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica al municipio de Viotá y Zipaquirá

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO** a nueve (09) contratistas que se relacionan a continuación, para realizar inducción de los estudiantes de la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo el 23 de agosto de 2025 en el municipio de Viotá y Zipaquirá:

CONTRATISTAS				
ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Dependencia	Desplazamiento
1	CRISTIAN DAVID CHAPARRO PARRA	1.032.405.576	COMUNICACIONES	ZIPAQUIRA
2	CAROL LIZETH RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA	1.023.952.381	COMUNICACIONES	VIOTA
3	OSCAR FREDY MORA NAVARRETE	1033699633	VICERRECTORIA ACADÉMICA	VIOTA
4	ZAYRA MICHEL MORENO CAMPOS	1033780830	VICERRECTORIA ACADÉMICA	ZIPAQUIRA
5	JERSON DUVAN JIMENEZ PUENTES	80162259	BIENESTAR UNIVERSITARIO	ZIPAQUIRA
6	INGRID JULIETH RAMOS RODRIGUEZ	1030584361	BIENESTAR UNIVERSITARIO	ZIPAQUIRA
7	ROBIN HELMUNT HERRERA MARTINEZ	79955215	BIENESTAR UNIVERSITARIO	VIOTA
8	WALTER ANDRÉS FRANCO VALLEJO	1031168860	BIENESTAR UNIVERSITARIO	VIOTA
9	FABIO NELSON CASTRO GOMEZ	80139717	BIENESTAR UNIVERSITARIO	VIOTA

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el pago de gastos de desplazamiento según los valores relacionados a continuación correspondiente a la movilidad interna de nueve (09) contratistas de la ETITC, por valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.094.218)** para realizar inducción de los estudiantes de la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevarán a cabo el 23 de agosto de 2025 en el municipio de Zipaquirá y Viotá, amparados con CDP 30625 del 22 de agosto de 2025 y 30525 del 22 de agosto de 2025, respectivamente:

CONTRATISTAS					
ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Dependencia	Valor Apoyo Económico	Desplazamiento
1	CRISTIAN DAVID CHAPARRO PARRA	1.032.405.576	COMUNICACIONES	\$134.742	ZIPAQUIRA
2	CAROL LIZETH RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA	1.023.952.381	COMUNICACIONES	\$ 134.742	VIOTA

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

3	OSCAR FREDY MORA NAVARRETE	1033699633	VICERRECTORIA ACADÉMICA	\$ 134.742	VIOTA
4	ZAYRA MICHEL MORENO CAMPOS	1033780830	VICERRECTORIA ACADÉMICA	\$ 134.742	ZIPAQUIRA
5	JERSON DUVAN JIMENEZ PUENTES	80162259	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 111.050	ZIPAQUIRA
6	INGRID JULIETH RAMOS RODRIGUEZ	1030584361	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 111.050	ZIPAQUIRA
7	ROBIN HELMUNT HERRERA MARTINEZ	79955215	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 111.050	VIOTA
8	WALTER ANDRÉS FRANCO VALLEJO	1031168860	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 111.050	VIOTA
9	FABIO NELSON CASTRO GOMEZ	80139717	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 111.050	VIOTA

**ARTÍCULO 3.** Los contratistas deberán presentar ante el supervisor de contrato correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del desplazamiento, relación evidenciada de las actividades desplegadas en el evento.

**ARTÍCULO 4. DURACIÓN.** El presente desplazamiento se concede por el término de (0,5) días, esto es el 23 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 5. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a los contratistas y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

**ARTÍCULO 6. COMUNICAR** al proceso de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto al desplazamiento de los contratistas que se realizará el 23 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días de agosto de 2025.

El Rector,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión:

*Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyección:

*Rita Fajardo/ Claudia Nava*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---